

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.502

Miércoles 15 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2284258

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 56, de fecha 6 de febrero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista N° 168, piso 16, comuna de Valparaíso, Otorga Destinación Marítima con vencimiento el 30 de junio de 2032, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado al noreste de Punta Yate, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 58745,26 m², la que fue tramitada mediante solicitud CM 61663, de fecha 21 de octubre de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Lat. S.	Long. W.
A	41°42'04,980	72°25'21,720
B	41°42'00,720	72°25'11,580
C	41°42'07,260	72°25'07,920
D	41°42'11,580	72°25'18,060

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1°, artículo 75 quáter, de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 297 de 2005, modificado por el DS 123 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 27 de febrero de 2023.- Patricio Villarroel Navarro, Sargento 1° L. (Seg. M.),
Capitán de Puerto de Cochamó.